

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 28 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020210056700

Téngase como abono a la liquidación del crédito en la forma legal correspondiente, el pago realizado a la obligación 5406900232507103.

De otra parte, téngase en cuenta que la parte demandada quedó notificada de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el pasado 06 de septiembre de 2022. Por Secretaría contabilícese el término que le hace falta para contestar la demanda, pues dicho término fue interrumpido con el ingreso del expediente al Despacho.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 76 de hoy 31 OCT 2022, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.